



RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2019 DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE por la que se aprueban los ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a un grupo de instalaciones que han registrado una reducción significativa de capacidad, que han cesado parcialmente sus actividades o que han recuperado su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2019.

PRIMERA- El Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de noviembre de 2013, adoptó mediante acuerdo la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2013-2020 y para cada año a cada instalación, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, el 25 de abril de 2014, el 10 de abril de 2015, el 22 de abril de 2016, el 21 de abril de 2017 y el 13 de abril de 2018 el Consejo de Ministros acordó la asignación gratuita de derechos de emisión que correspondía a cinco conjuntos de nuevos entrantes del periodo 2013-2020. De conformidad con el Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación de derechos de emisión en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, las asignaciones finales, tras su aprobación en Consejo de Ministros pueden ser objeto de ajuste o modificación a lo largo del periodo, de conformidad con lo que exige la Decisión de la Comisión 2011/278/UE de 27 de abril de 2011.

SEGUNDA- De conformidad con el artículo 5 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya registrado una reducción significativa de capacidad con posterioridad al 30 de junio de 2011 se ajustará la asignación aplicando las reglas de asignación contenidas en la Decisión 2011/278/UE, de 27 de abril de 2011, a partir del año siguiente a aquel en el que haya tenido lugar la reducción de capacidad, o a partir de 2013 si la reducción significativa de capacidad ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013. Asimismo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 7 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya cesado parcialmente sus actividades, la cantidad de derechos de emisión asignada a dicha instalación se ajustará a partir del año siguiente a aquel durante el cual haya cesado parcialmente sus actividades, o a partir de 2013 si el cese parcial ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013, del modo descrito en dicho apartado. Los apartados 5 y 6 del artículo 7 contemplan los supuestos en los que se produce una recuperación de la actividad de una subinstalación que en años anteriores había sufrido un cese parcial, superando los umbrales de actividad pertinentes para que su asignación sea revisada al alza. Los ajustes en las asignaciones se adoptarán mediante resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, previo informes de la Unidades competentes de los actuales Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Ministerio para la Transición Ecológica, y del Ministerio de Economía y Empresa, y se concederá audiencia previa al titular de la instalación en los supuestos en los que sea exigible de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Antes de que se dicte resolución, la asignación ajustada preliminar deberá ser notificada a la Comisión Europea y no resultar rechazada por esta, de conformidad con lo previsto en la Decisión 2011/278/UE.

**TERCERA-** La Comisión fijó en la Decisión 2013/448/UE un factor de corrección uniforme intersectorial, con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, para garantizar que no se supere la cantidad máxima anual de derechos de



emisión, reduciendo de manera uniforme el número de derechos de emisión para todas las instalaciones que pueden optar a la asignación gratuita. Esta Decisión fue modificada por la Decisión (UE) 2017/126 de la Comisión de 24 de enero de 2017 (publicada en el DOUE el 25 de enero de 2017), cuya entrada en vigor se produjo el 1 de marzo de 2017, fecha a partir de la cual se aplican los nuevos factores establecidos.

**CUARTA-** En aplicación del Real Decreto 1722/2012, el Secretario de Estado de Medio Ambiente ha dictado diversas Resoluciones que aprueban ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de cambios en las instalaciones acontecidos antes del 1 de enero de 2018. La resolución del Secretario de Estado de 27 de mayo de 2019, aprobó el ajuste en la asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a una instalación que ha registrado cambios con incidencia en su asignación antes del 1 de enero de 2019. Procede ahora ajustar las asignación antes del 1 de enero de 2019.

**QUINTA-** De acuerdo con el artículo 4 del mencionado Real Decreto y el artículo 24 de la Decisión 2011/278/UE, los titulares de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que hubieran experimentado un cambio de la capacidad, del nivel de actividad o del funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2018, presentaron ante el órgano autonómico competente toda la información pertinente sobre dicho cambio efectivo o previsto.

**SEXTA-** De acuerdo con la información recibida de los titulares de las instalaciones afectadas o, en su caso, de acuerdo con la información que se encuentra en poder de la Administración, las asignaciones de dichas instalaciones han sido ajustadas de conformidad con los artículos 5 y 7 del mencionado Real Decreto. Los efectos en la asignación comienzan a producirse en 2019 si el cambio se produjo a lo largo del año 2018, prolongándose los efectos hasta 2020, sin perjuicio de que acontezcan nuevos cambios en los años que restan del periodo.

**SÉPTIMA-** Las Unidades competentes de los actuales Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Ministerio para la Transición Ecológica, y del Ministerio de Economía y Empresa, han informado la propuesta de ajuste en las asignaciones.

**OCTAVA-** Las asignaciones resultantes del ajuste han sido notificadas a la Comisión Europea. Dichos ajustes no han sido rechazados por la Comisión.

**NOVENA-** De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, podrá suspenderse la expedición de los derechos de emisión a las instalaciones mencionadas en el artículo 6.1.e), siempre y cuando no se haya garantizado que la instalación reanudará sus actividades.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO-** Aprobar los ajustes en las asignaciones para las instalaciones afectadas por una reducción significativa de capacidad, por un cese parcial o por una recuperación de su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2019, de acuerdo con el Anexo que acompaña esta resolución.



**SEGUNDO-** Las asignaciones ajustadas podrán ser objeto de revisión si, con posterioridad a la fecha de adopción de la presente resolución, se constatase que la situación real de la instalación no se corresponde con los datos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

En particular, si se pusiera de manifiesto el cese total de la instalación, la instalación no tendrá derecho a recibir asignación gratuita en ninguno de los años de este periodo 2013-2020 siguientes a aquel en el que se hubiera producido el último día de actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4.4.2) del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, en caso de que ya se hubiese expedido a la cuenta del titular de la instalación las asignaciones ajustadas, procederá la devolución de las mismas.

TERCERO- Notificar la presente resolución a los titulares de las instalaciones afectadas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de julio de 2019

El Secretario de Estado de Medio Ambiente

Moran Fernández





## **ANEXO**

En el siguiente cuadro se recogen las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ajustadas como consecuencia de haberse producido una reducción significativa de capacidad, un cese parcial de las actividades o una recuperación del nivel de actividad antes del 1 de enero de 2019. Para cada instalación afectada, se muestra la circunstancia que se ha producido. Solo se muestran en la tabla las asignaciones de las anualidades que cambian. Así por ejemplo, si el cambio en el funcionamiento de la instalación se produjo en 2018, la asignación solo cambia desde 2019. En consecuencia, las asignaciones de 2013 a 2017 no se ven afectadas y no se muestran aquí. Cabe señalar que en el proceso de análisis de los expedientes se ha puesto de manifiesto dos casos en los que las asignaciones debían ajustarse desde un año anterior dada la fecha en que se produjo el cambio.

Código de Notificación	ID Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras el ajuste			
					2017	2018	2019	2020
ES0000000000000078	78	Cerámica de Alhabia SL	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial			10.097	9.889
ES000000000000104	104	Cerámica La Unión, SL	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial	-		4.426	4.335
ES000000000000258	258	Cogeneradora Burgalesa	Castilla y León	Recuperación actividad tras cese parcial			6.340	5.022
ES000000000000281	281	Cerámica Carbonero SL	Castilla y León	Cese parcial de actividad			1.718	1.683
ES000000000000358	358	Gres La Sagra, SL	Castilla-La Mancha	Cese parcial de actividad			201	197
ES000000000000553	553	Coloresmalt SA	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			9.634	9.436
ES000000000000938	938	Enagás Transporte, SAU - Estación de compresión de Tivissa	Cataluña	Cese parcial de actividad			1.370	1.084
ES000000000001022	1022	Asfaltos y Construcciones Elsan, SA	Comunidad de Madrid	Cese parcial de actividad			342	270
ES000000000090004	90004	Enagás Transporte, SAU - Estación de compresión de Montesa	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			6.214	4.922
ES000000000203734	203734	Keros Cerámica, SA	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad			14.050	13.761
ES000000000000012	12	Cementos Cosmos, SA - Instalació Córdoba	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial			454.252	444.885
ES0000000000000082	82	Cerámica del Reino SL	Andalucía	Cese parcial de actividad			2.123	2.079
ES000000000000113	113	Cerámica Malpesa SA (Plantas M1, M2, M3, M4)	Andalucía	Reducción significativa de capacidad			27.903	27.328
ES000000000000148	148	Proceran SA Unipersonal	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial			26.657	26.106
ES000000000000152	152	San Jacinto de Bailén SL	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial			7.324	7.174
ES0000000000000233	233	Dolomitas del Norte SA - Castro- Urdiales	Cantabria	Recuperación actividad - Excepción cese parcial			81.131	79.458



Código de Notificación	ID Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras el ajuste			
					2017	2018	2019	2020
ES0000000000000234	234	Dolomitas del Norte SA - Voto	Canitabria	Recuperación actividad tras cese parcial			163.452	160.126
ES0000000000000251	251	AB Azucarera Iberia, SL - Instalación Azucarera de la Bañeza	Castilla y León	Cese parcial de actividad			26.301	25.790
ES0000000000000254	254	AB Azucarera Iberia, SL - Instalación Azucarera de Toro	Castilla y León	Cese parcial de actividad			30.799	30.200
ES000000000000293	293	Cerámica Zaratán, SA	Castilla y León	Recuperación actividad tras cese parcial			10.686	10.467
ES0000000000000304	304	Cemex España Operaciones, SLU - Instalación de Castillejo	Castilla-La Mancha	Recuperación actividad tras cese parcial			422.548	413.834
ES000000000000306	306	Lafarge Holcim España, SA (instalación de Villaluenga de la Sagra)	Castilla-La Mancha	Recuperación actividad tras cese parcial			1.044.567	1.023.02
ES000000000000352	352	Cerámicas de Mira SL	Castilla-La Mancha	Recuperación actividad tras cese parcial			17.195	16.840
ES000000000000359	359	Hermanos Díaz Redondo, SA	Castilla-La Mancha	Cese parcial de actividad			3.097	3.033
ES000000000000513	513	Terreal España de Cerámicas SAU - La Pera	Cataluña	Cese parcial de actividad			6.463	6.329
ES000000000000536	536	Exagres SA	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad			5.013	4.910
ES000000000000544	544	Cemex España Operaciones, SLU - Instalación de Buñol ("Cemex España SA - Instalación de Buñol")	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			855.063	837.431
ES000000000000592	592	Cerámica la Escandella SA	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			46.251	45.297
ES000000000000593	593	Cerámica Mayor, SA	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			13.455	13.178
ES0000000000000602	602	Cerámicas Jornet, SA	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			11.404	11.170
ES0000000000000625	625	Tabicesa, SA	Extremadura	Cese parcial de actividad			7.037	6.892
ES000000000000668	668	Epifanio Campo, SL	Galicia	Recuperación actividad tras cese parcial			5.797	5.677
ES000000000000707	707	International Paper Madrid Mill, SLU y Peninsular Cogeneración, SA	Comunidad de Madrid	Reducción significativa de capacidad		13.572	13.300	13.026
ES000000000000741	741	Cementos Portland Valderribas SA - Instalación de Olazagutía	Comunidad Foral de Navarra	Recuperación actividad tras cese parcial			541.664	530.494
ES000000000000802	802	ArcelorMittal Sestao, SLU	País Vasco	Cese parcial de actividad			15.632	15.310
ES000000000000837	837	San Javier Bricks, SL	Castilla-La Mancha	Recuperación actividad tras cese parcial			9.820	9.617



Código de Notificación	ID - Instalación	Instalación	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras el ajuste			
					2017	2018	2019	2020
ES000000000000928	928	Benito Arnó e Hijos, SA - Planta de aglomerado asfáltico de Riudecols	Cataluña	Recuperación actividad tras cese parcial			411	325
ES-new-90057	90057	Enagás Transporte, SAU - Estación compresión de El Villar de Arnedo	La Rioja	Cese parcial de actividad			1.745	1.382
ES-new-013	202177	Saint Gobain PAM España, SA	Cantabria	Recuperación actividad tras cese parcial			55.857	54.705
ES-new-092	202474	Cerámicas Aparici, SA	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad			7.600	7.444
ES000000000202495	202495	Ferraes Cerámica, SA	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial	11.867	11.639	11.409	11.179
ES-new-153	203662	Azulejos Plaza, SA	Comunidad Valenciana	Cese parcial de actividad			4.452	4.360
ES-new-052&053	203736	Enagás Transporte, SAU - Almacenamiento subterráneo Gaviota	País Vasco	Cese parcial de actividad			4.284	3.389
ES-new-126	206100	Porcelanite, SL	Comunidad Valenciana	Recuperación actividad tras cese parcial			6.766	6.626
ES000000023527781_	23527781	Cerámica Miramar, SL	Andalucía	Recuperación actividad tras cese parcial	-		13.736	13.453